

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 25 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05908-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra nota la agente Claudia Salomé VIVAR, mediante la cual solicita Licencia por maternidad a partir del día 21 de octubre del corriente año;

Que el presente pedido se encuadra dentro de lo establecido en el Capítulo III- Licencias Especiales - Artículo 10° -Con goce de haberes - Inciso g), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, y Ley N° 21824 - Artículo 1°, adoptados por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001 del Consejo Superior;

Que se debe otorgar la misma, por el término de 90 (noventa) días, hasta el día 19 de enero del año 2007;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

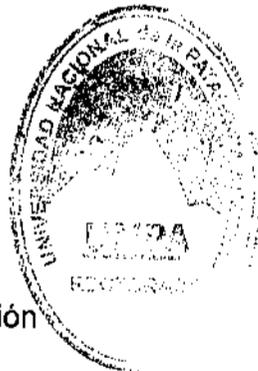
Por ello;

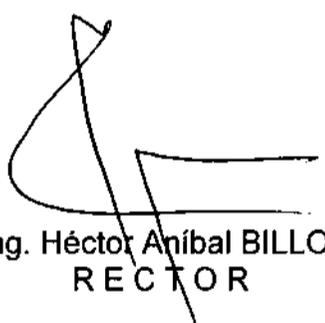
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por maternidad, a partir día 21 de octubre del año 2006 y hasta el día 19 de enero del año 2007, a la agente Claudia Salomé VIVAR (C.U.I.L. N° 27-26324356-6), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.º 10 - Inc. g) , y Ley N° 21824 - Artículo 1°, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 912

-2006.-